

Final: Apoyo existente n.º 18 de la LAMT “Sub. Badajoz”.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,009.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próximo a la urbanización “Tres Arroyos” del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 39.985,25.

Presupuesto en pesetas: 6.652.986.

Finalidad: Atender a la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016598.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 462, dictada el 15 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso administrativo número 1216/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola

Distribución Eléctrica, S.A.U. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre incidencias en el suministro eléctrico, ha recaído sentencia firme con fecha 15 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 5911991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 462, dictada el 15 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 10.09.05 a que se refieren los presente autos, y la 15.04.2005 de la que trae causa, y en su virtud la debemos de anular por no ser conforme a Derecho, inadmitiendo respecto del resto de pedimentos a que se refiere la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 507, dictada el 24 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1304/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2005 que desestima los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de 28-06-05 de la Dirección